

Apreciados compañeros y apreciadas compañeras,

La Dirección General de Protección Internacional — Oficina de Asilo y Refugio (OAR) nos ha comunicado que en la sede electrónica del Ministerio del Interior han habilitado un formulario para la presentación electrónica de los recursos potestativos de reposición contra las resoluciones desfavorables, que permite su interposición de una forma más sencilla, ágil e intuitiva.

También han habilitado varios formularios que permiten solicitar y obtener vía electrónica los certificados acreditativos de la suspensión de la ejecutividad por silencio de las resoluciones recurridas en reposición, así como de la presentación de las solicitudes de desistimiento de los recursos de reposición y la descarga automatizada de las respectivas resoluciones teniendo por desistidos los recursos. A través del enlace [Asilo y Refugio | .: Sede Electrónica del Ministerio del Interior .: \(mir.gob.es\)](https://www.mir.gob.es) podéis acceder a los formularios.

En el Portal de internet institucional de la Dirección General de Protección internacional, al que se puede acceder en el enlace <https://proteccion-asilo.interior.gob.es> , está disponible información de interés para las personas solicitantes de protección internacional y apátrida, así como por los profesionales que prestan asesoramiento y espaldarazo.

Comisión de Extranjería.

Barcelona, 12 de junio de 2024